

PLAN DE ACCIÓN 2018

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA

1. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS, LAS DECISIONES JUDICIALES Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

- ✦ Vigilar el estricto cumplimiento que debe haber por las autoridades correspondientes respecto a la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar.
- ✦ Orientar, a toda persona para que acuda y/o en su caso representarla ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo.

2. ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

De conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, el Personero Municipal de Purificación será el representante del Ministerio público y el garante de los Derechos Fundamentales dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que se adelanten en la jurisdicción, privilegiando las reglas del debido proceso.

- ✦ Adelantar acciones y gestión de protección de las garantías de los de los ciudadanos y en especial la protección del interés general.
- ✦ Establecer mecanismos de protección de la garantía del debido proceso.
- ✦ Plantear una herramienta interdisciplinaria con los distintos organismos que tienen autoridad jurisdiccional y administrativa para privilegiar la protección de las garantías de los ciudadanos

Acciones:

Se debe oficiar a las dependencias de la Administración Municipal tales como Secretarías de Despacho, Institutos descentralizados, Hospital, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Secretaria General e igualmente a la secretaria y mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, solicitando la información sobre las normas no anteriores a tres años, vigentes.

La defensa de la comunidad, es nuestro compromiso

Carrera 4a. No. 8 – 122 – 1er. Piso – Palacio Municipal – Telefax: (8) 2280051
Correo Electrónico: persopuri@gmail.com

3. PROMULGACIÓN DE LEY 1448 DE 2011

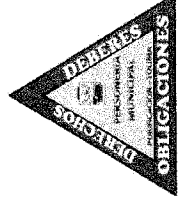
- ✦ Establecer espacios de participación de la población víctima del conflicto armado que habita en el municipio de Purificación en donde se buscará dar a conocer a todas las personas que gozan de esta condición, la ley de víctimas y restitución de tierras especialmente en temas como: Derecho de las víctimas dentro de los procesos judiciales, ayuda humanitaria, atención y asistencia, reparación de las víctimas, institucionalidad para la atención y reparación de las víctimas, protección integral a niños, niñas víctimas y participación de las víctimas.
- ✦ De conformidad con la Ley 1448 DE 2011, esta Personería iniciará el proceso de promulgación de la Ley de Víctimas a fin de que todas las personas que tengan esta condición accedan a los beneficios de dicha ley en lo que tiene que ver con la verdad, la justicia y la reparación.
- ✦ Adelantar acciones para conformar el comité de Justicia Transicional, el que tendrá voz y voto dentro del Consejo de Política Social COMPOS.
- ✦ Adelantar oportunamente la elección dentro de las personas que gozan de la calidad de Víctima del Municipio de Purificación a un representante de ellos para que dentro del Consejo Municipal de Política Social, ejerzan los derechos de las víctimas, presenten proyectos a la administración municipal y soliciten las ayudas humanitarias a que haya lugar.

Acciones:

- ✦ Convocar por los medios más expeditos a todas las personas que se consideren víctimas del conflicto armado y que por la UARIV tengan esa calidad para una reunión a fin de elegir dos representantes de ellos ante el Consejo Municipal de Política Social y mesas de participación de víctimas, las cuales serán los encargados de entre otras funciones, tomar la voz de las víctimas del conflicto armado y poner a consideración del Concejo sus proyectos, inquietudes, solicitudes y peticiones.
- ✦ Realizar seguimiento al nombramiento del Delegado Departamental ante la Mesa Departamental de Víctimas a fin de que por su intermedio se logre participación activa en dicha mesa.
- ✦ Vigilar a la administración local en cumplimiento de política social de las víctimas.

La defensa de la comunidad, es nuestro compromiso²

Carrera 4a. No. 8 - 122 - 1er. Piso - Palacio Municipal - Telefax: (8) 2280051
Correo Electrónico: persopuri@gmail.com



4. PIONEROS EN DERECHOS HUMANOS: CON LA RED DE LÍDERES ESCOLARES, SE MULTIPLICADORES EN SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y HOGARES SOBRE EL CONTENIDO DE LA TEMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

- ✦ Institucionalizar la figura de Pioneros en Derechos Humanos en las Instituciones educativas del Municipio.
- ✦ Construir conocimiento en un grupo de estudiantes del grado Décimo, que serán multiplicadores de los Derechos Humanos y Medio Ambiente en las instituciones educativas del Municipio.
- ✦ Construir una metodología pedagógica apropiada para la construcción de conocimientos en Derechos Humanos a niños de básica primaria de las instituciones educativas del Municipio.

Acciones:

- ✦ Seleccionar los estudiantes miembros de la red de líderes escolares con los que se construirá conocimiento en Derechos Humanos.
- ✦ Solicitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo y otras instituciones, material sobre estrategias pedagógicas implementadas con niños, niñas y adolescentes para la formación en diferentes temáticas.
- ✦ Coordinar los aspectos organizativos para la puesta en marcha de los procesos formativos a implementar con los niños de básica primaria.

5. FORTALECIMIENTO DE LA MUJER, SUS DERECHOS RESPECTO A SU GÉNERO

- ✦ Trabajar Su autoestima de la mujer, sus derechos, Rescatar a la mujer líder y emprendedora.
- ✦ Evitar la violencia contra la mujer, aumentar la denuncia de delitos cometidos contra la mujer por su género, crear empresa y fomentar los proyectos productivos, incluir a las mujeres en las políticas públicas del Municipio, como también en programas tecnológicos.
- ✦ Crear rutas de atención a las mujeres violentadas y víctimas de delitos por su condición femenina.
- ✦ Fortalecer el empoderamiento de la mujer como tal, en la sociedad y en sus familias.

La defensa de la comunidad, es nuestro compromiso

Carrera 4a. No. 8 – 122 – 1er. Piso – Palacio Municipal – Telefax: (8) 2280051
Correo Electrónico: persopuri@gmail.com

6. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

- ✚ Propiciar la articulación de la Personería en el Comité Municipal de Justicia Transicional.
- ✚ Garantizar la conformación del Comité Municipal de Justicia Transicional.
- ✚ Formular estrategias para la identificación y reconocimiento formal de la población en circunstancias de desplazamiento que han arribado al Municipio.
- ✚ Establecer estrategias articuladas con los organismos y entidades responsables para brindar atención a la comunidad en circunstancias de desplazamiento y víctimas de la violencia.

Acciones:

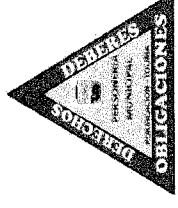
- ✚ Identificar a las entidades y dependencias responsables de la conformación del Comité.
- ✚ Propiciar las acciones de interlocución entre los responsables del Comité, logrando establecer responsabilidades en el tema.
- ✚ Formalizar la consolidación del Comité, mediante los recursos de ley.
- ✚ Adelantar procesos de convocatoria para los desplazados existentes en el Municipio.

7. VELAR POR LA BUENA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- ✚ Lograr la buena prestación de los servicios públicos y evitar accidentes por las líneas de energía que atraviesan los predios del Municipio.
- ✚ Garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales como agua, gas y luz.
- ✚ Formular estrategias para la identificación y reconocimiento de las causas específicas que ocasionan el anormal funcionamiento de la prestación de estos servicios, en especial el de la energía eléctrica.
- ✚ Establecer estrategias articuladas con la Empresa de energía Eneertolima y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio con el fin solucionar los problemas que aquejan la buena distribución de los servicios de agua y luz.

La defensa de la comunidad, es nuestro compromiso

Carrera 4a. No. 8 – 122 – 1er. Piso – Palacio Municipal – Telefax: (8) 2280051
Correo Electrónico: persopuri@gmail.com



Acciones:

- ✦ Estar en continuo contacto con los responsables de la distribución de los servicios públicos de agua, gas y luz, en procura de la buena prestación de los servicios.

8. MEDIO AMBIENTE: GESTIONAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS A FIN DE QUE SE CONCIERTE, SE APLIQUE Y SE VERIFIQUE EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DEL AMBIENTE.

- ✦ Generar una política orientada a la protección de los derechos colectivos del medio ambiente resaltando el cumplimiento de las normas en esta materia.
- ✦ Implementar los mecanismos de ley para la protección del Ambiente.
- ✦ Desarrollar estrategias de apoyo en el diseño de proyectos medio ambientales.

9. ATENDER PETICIONES DE LA COMUNIDAD RELACIONADAS CON LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

- ✦ Brindar atención a la comunidad víctima de la dinámica de las Administraciones Gubernamentales, empresas y demás organizaciones en el respeto a los derechos colectivos.
- ✦ Implementar un espacio de atención ágil para las solicitudes presentadas por la comunidad, que no han recibido respuesta de las Administraciones Gubernamentales y/o empresas.
- ✦ Establecer parámetros de comportamiento en los procesos de defensa de los derechos de las comunidades frente a la displicencia de los funcionarios públicos.

Acciones:

- ✦ Diseñar una metodología de trabajo que garantice el cumplimiento de los objetivos, procurando evitar la desarticulación institucional e Informar a las dependencias del Estado acerca del servicio que se brindará desde este proyecto.

La defensa de la comunidad, es nuestro compromiso

Carrera 4a. No. 8 - 122 - 1er. Piso - Palacio Municipal - Telefax: (8) 2280051
Correo Electrónico: persopuri@gmail.com

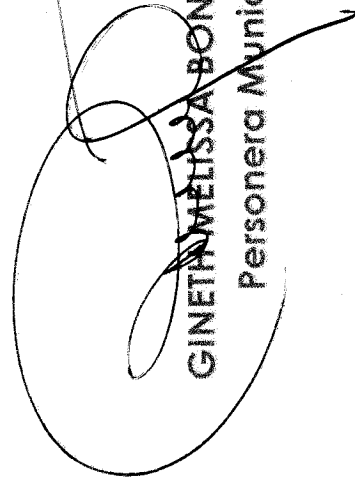
- ✦ Implementar estrategias de difusión que garanticen el conocimiento del proyecto desde la comunidad.
- ✦ Se realizarán visitas a: Visitas Oculares, Peticiones para Mejoramiento de Vivienda, Problemas de Calidad, Tutelas, Quejas etc.

10. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE LA VEEDURÍA: CONFORME A LA LEY 850 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2003, SE ROCEDERA AL REGISTRO DE LAS VEEDURÍAS, ASÍ COMO TAMBIÉN AL FORTALECIMIENTO DE ESTE IMPORTANTE MECANISMO DE CONTROL SOCIAL

- ✦ Fortalecer la institución de la veeduría como mecanismo de participación ciudadana para el control social en el Municipio.
- ✦ Contribuir al fortalecimiento de las veedurías existentes en el Municipio.
- ✦ Contribuir al empoderamiento de la red municipal de veedurías ciudadanas (Nodos Municipales).

Acciones:

- ✦ Identificar las Veedurías que estén constituidas de acuerdo con los requisitos de la ley 850 de 2003.
- ✦ Verificar que las entidades que prestan servicios públicos cumplan los procedimientos reglamentados en la ley 850 de 2003, en tanto lo referente a las actuaciones de las Veedurías.
- ✦ Promocionar la creación de los comités de veeduría, a través de los diferentes medios masivos de comunicación.
- ✦ Desarrollar jornadas de trabajo con la comunidad sobre la labor que realizan las veedurías ciudadanas, con el fin de promover la participación en los comités.


GINETH MELISSA BONILLA FLORIAN
Personera Municipal (E.)